



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato MIXTO de Suministros y Obras**

Referencia: P.O.44.23

Contrato de:

**“SUSTITUCIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO A LA RAMPA DEL VARADERO DE ROQUETES. PALMA”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>18.509,90€ sin IVA</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	NO PROCEDE
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	<b>18.509,90€ sin IVA</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 18.509,90€ sin IVA</b>

CPV:

44221200-7 Puertas

45421131-1 Instalación de puertas



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><b>Objeto:</b> Trabajos necesarios para la sustitución de la puerta de acceso a la rampa del varadero de Roquetes en la zona del Portitxol del puerto de Palma.</p> <p><b>Justificación:</b> A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.</p> <p>La APB dispone de una barrera de acceso a la rampa de Roquetas ubicada en la zona del Portitxol para los usuarios. Dicha barrera se queda muchas veces abierta debido al mal uso de la misma se estropea con frecuencia, es por ello que vemos la necesidad de cambiar la barrera y mantener la rampa en condiciones de seguridad óptimas.</p> <p>Se trata de sustituir la barrera con una más robusta y difícil de manipular por personal externo.</p> <p>Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de las obras de "SUSTITUCIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO A LA RAMPA DEL VARADERO DE ROQUETES. PALMA"</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p><b>3. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro y montaje de un único elemento.</p>
<p><b>PARA LA FASE DE EJECUCIÓN</b> <b>4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b></p>	<p>Se designa a Dña. Araceli Gutiérrez Bernal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.</p>



<b>5. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>6. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.</b>	NO PROCEDE
<b>7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: Dña. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas.
<b>PARA LA FASE DE EJECUCIÓN</b> <b>8. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

**El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

**El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*De la existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones 2023 suscrita en fecha 29 de marzo de 2023*

**El jefe del Departamento Económico-Financiero,**





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Firmado digitalmente por  
**Miguel Rigo Salvá**

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

**El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*Informe favorable:*

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por  
**Jorge Nasarre López**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**  
**El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por  
**Jaume Colom Adrover**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

